



Recomendaciones generales

sobre actividades preoperativas
a la fiscalización de las y los aspirantes
a candidaturas independientes



Si tu interés es participar en el proceso de selección a una candidatura independiente, recuerda que las y los aspirantes tienen obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, considera las siguientes recomendaciones generales durante los actos previos a tu registro:



Constitución de la Asociación Civil

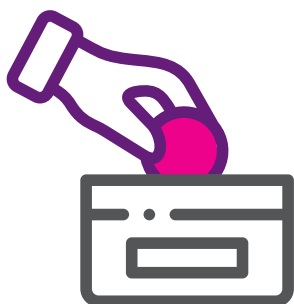
1. Define atribuciones y poderes durante la constitución de la Asociación Civil para la apertura de la cuenta bancaria de manera mancomunada, considerando a la persona responsable de finanzas (encargada de la administración de los recursos).

2. Documenta los gastos realizados para la constitución de la Asociación Civil, ya que deberán ser registrados contablemente de manera posterior, así como el origen del recurso con que fueron pagados, para reportar el ingreso como una aportación.
3. Ten en cuenta que las personas integrantes de la Asociación Civil mantendrán vigentes responsabilidades en materia de fiscalización y liquidación.



Temas fiscales

4. Considera para el trámite del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Asociación Civil, que el régimen fiscal sea el mismo tratamiento al de un partido político, sin obligaciones adicionales a las que marca la ley ante el SAT.
5. La persona responsable de finanzas deberá contar con e.firma vigente para firmar los informes de fiscalización ante el Instituto Nacional Electoral.



Apertura de la cuenta bancaria

6. La cuenta bancaria debe ser a nombre de la Asociación Civil.
7. Si las condiciones lo permiten, valora a diversas instituciones financieras para la apertura de la cuenta, considerando los gastos por el manejo de ésta, ya que deberá permanecer activa hasta el procedimiento de liquidación y las comisiones bancarias pueden causar detrimento al patrimonio de la Asociación Civil.
8. Documenta el depósito inicial de la apertura de la cuenta bancaria para su registro contable de manera posterior como ingreso por aportación.
9. Si el depósito inicial en la apertura de la cuenta bancaria rebasa las 90 UMA, efectúalo mediante transferencia o cheque nominativo de la cuenta de la persona que realizó la aportación.
10. Recuerda dar aviso a la UTF del INE de la apertura de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos durante el periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía y en su caso de campaña.

Registro en el SNR y generación de contabilidad

11. Captura tus datos en el Sistema Nacional de Registro (SNR), previo a la entrega del Escrito de Manifestación de Intención (EMI) ante el IEEM.
12. De ser procedente tu EMI y aprobado por el IEEM, se aprobará tu registro en SNR en un plazo máximo de 48 horas siguientes y se generará tu contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
13. Recibirás en el correo electrónico proporcionado en SNR los avisos electrónicos, comunicados e información sobre procesos de fiscalización del INE, así como la cuenta de acceso al SIF; confirma que así sea.

Fiscalización de ingresos y gastos

14. El Instituto Nacional Electoral es el encargado de llevar a cabo a la fiscalización, una vez que obtengas el registro como aspirante, éste te brindará la capacitación correspondiente.
15. En la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, el financiamiento debe ser privado, es decir de origen propio, o de los simpatizantes.
16. Considera que no se pueden recibir aportaciones de entes prohibidos en términos de los artículos 401 de LGIPE, 121 del Reglamento de Fiscalización y 116 fracción II, III y IV del Código Electoral.



17. Puedes recibir aportaciones y donaciones en especie de personas físicas, respeta los topes del financiamiento privado.
18. Para aportaciones mayores a 90 UMA en efectivo (transferencia o cheque nominativo), en especie, (documenta valor razonable de bienes o servicios aportados: factura, cotizaciones, contratos, control de folios, comprobante del pago del aportante e identificación oficial vigente).
19. Respeta los topes de gastos para obtención de apoyo de la ciudadanía.
20. Los comprobantes fiscales (CFDI/facturas) de gastos deberán estar a nombre de la Asociación Civil (propaganda, operativos, medios impresos, y electrónicos o similares, prohibido radio y televisión).
21. Cuando los gastos sean mayores a 90 UMA solo podrán ser con cargo a la cuenta bancaria a través de transferencias electrónicas o cheques nominativos.
22. Conserva la documentación comprobatoria de cualquier operación que genere un beneficio en la obtención de apoyo ciudadanía, ya que se deberá registrar contablemente como ingresos y gasto y adjuntar en el SIF.
23. Realiza tus registros contables oportunamente en tiempo real (desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores).

24. Cerciórate de realizar los registros contables de manera correcta, para ello puedes recurrir a personal especializado o solicitar capacitación.
25. Registra en el SIF los avisos en la agenda de eventos políticos con al menos 7 días de antelación.
26. Si no presentas el informe de ingresos y egresos del período para recabar el apoyo de la ciudadanía, en los plazos establecidos por el INE, perderás el derecho a ser registrado como candidatura independiente.
27. Atiende las indicaciones y disposiciones en materia de fiscalización electoral, recuerda que las conductas infractoras pueden ser sancionadas, da el seguimiento a los dictámenes y resoluciones derivados de los procedimientos de fiscalización, así como a los acuerdos en la determinación de pasivos y remanentes.

Relacionadas con la liquidación de Asociaciones Civiles

28. Ten presente que existen obligaciones posteriores al apoyo de la ciudadanía y campaña relacionadas con la liquidación de la Asociación Civil, una vez concluido el proceso electoral y solventadas todas las obligaciones que haya contraído con motivo de su constitución dentro éste.
29. Toma en cuenta que deberán ser pagadas todas las obligaciones adquiridas durante tú participación en el proceso electoral, así como, en caso de adquirir la calidad de candidatura independiente, reintegrar remanentes y activo fijo adquirido con financiamiento público.



30. Considera que las personas que ostenten el cargo de representante legal y responsable de finanzas, al igual que tú mantendrán vigentes responsabilidades para la liquidación de la Asociación Civil, pues deberán nombrar a una persona responsable para atender el procedimiento de liquidación.

Para cualquier duda o información contacta a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Partidos Políticos del IEEM a través de: Vía correo electrónico: utf@ieem.org.mx al (01722) 275 73 00 extensión 6501 o través del



CENTRO DE **orientación** ELECTORAL

al teléfono 800. 712. 43. 36 vía WhatsApp al número 722 784 9978

▶   **IEEM Oficial**   **IEEM_MX**
▶ **www.ieem.org.mx**



4 JUNIO
DE 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA

